



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 16 de abril de 1979

Núm. 46

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 29 de marzo de 1979 por la que se define la adecuada aplicación del artículo 11 del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero. ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 10 de abril de 1979).

Ilustrísimo señor:

El artículo 17 del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, faculta a este Ministerio para dictar las medidas precisas para su desarrollo y aplicación.

La complejidad del régimen jurídico del personal al servicio de las Corporaciones Locales, así como la ineludible necesidad que tienen de hacer frente a situaciones que exigen la prestación de servicios de manera inaplazable aconsejan aclarar la aplicación adecuada que resulta procedente efectuar del artículo 11 del citado Real Decreto.

Por ello, este Ministerio dispone:

Artículo único. En los supuestos en los que se encontrase vacante una plaza o se hubiere producido una baja transitoria en la plantilla de personal funcionario o en el cuadro de puestos de trabajos laborales de una Corporación, podrá procederse a la contratación de personal para cubrir la vacante o para sustituir la que hubiera causado baja. La contratación tendrá carácter administrativo y se realizará en aplicación del artículo 25.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y en los términos en él señalados.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 29 de marzo de 1979. — Martín Villa.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

1228

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Emperador Granja, contratista del suministro de menudos para los establecimientos de la Ciudad Asistencial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de enero de 1978, en la garantía definitiva de 24.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 10 de abril de 1979. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1225

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.^a de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado en la 4.^a Zona de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores correspondientes al ejercicio de 1978, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de Seguridad Social Agraria, habiendo dictado el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 27 de diciembre de 1978, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad y en el Municipio de la última residencia, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio

de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consiguan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Importe
ABIA DE LAS TORRES		
3-05	Macario García Fernández	2.070
5-02	Gregorio Gutiérrez Heras	935
5-07	Luis Heras Valles	1.135
OSORNO LA MAYOR		
5-25	María del Campo Fdez.	802
5-26	La misma	1.002
9-10	Julia Elices Saldaña	4.140
10-27	Cira de la Fuente Glez.	2.737
11-27	José García Barón	3.338
14-17	Esteban Garrido Gordaliza	935
15-17	Lorenza González Fdez.	2.661
16-04	Julio González Martín	935
16-25	Pilar González Valles	1.402
19-03	Luz Boadilla López	6.243
21-17	Atilana de la Hoz Ortega	1.202
32-20	Vicente del Pozo Gonzalo	935
34-01	Manuel Rafael Noval	1.135
34-07	Dolores Ramos Polvorosa	734
37-14	Clementina Romero Glez.	1.202
37-22	Rosalía Romero López	1.946
40-09	Mariano Soto Gil	2.363

Número	CONTRIBUYENTES	Importe
OSORNILLO		
4-18	Mariano Escudero Cast.	1.336
5-05	Gonzalo Gallego Ortega	935
10-03	José Ibáñez Aragón	1.479
11-15	Antonio Marcos Polo	10.015
12-06	Juana Melendro Rguez.	1.202
13-16	Florencio Puebla Puebla	861
14-05	Federico Quijada Redondo	1.202
14-08	Acacio Ramos Cebrián y 1	802
VILLAHERREROS		
8-18	Jenaro Liquete Pérez	734
14-02	Feliciano Valles Ruiz	5.265
14-04	Isidora Valles Ruiz	4.340
14-05	Raimundo Valles Ruiz	4.541
SAN LLORENTE DE LA VEGA		
4-02	Gregorio Miguel Glez.	3.805
4-08	María Montes Macho	802
6-26	Laureano Vegas Glez.	1.469
VILLOLDO		
4-01	Daniel Carrancio R.	1.068
4-18	José Cortés Ortega	1.068
5-13	Andrés Fuente Borragán	1.469
8-20	Félix Ibarlucea C.	4.140
10-20	David Martínez Leal	802
12-07	Plácido Ortega Martín	935
12-16	Trinidad Ortega Saldaña	2.404
SAN CEBRIAN DE CAMPOS		
2-10	Teresa Alonso Rubio y 1	3.205
4-25	Avelino Antón Morate	3.406
4-21	Manuel Bahillo Amor	1.002
6-06	Frodiselo Donis A.	20.632
6-07	Frodiselo Donis A. y 1	6.266
8-27	Mariano García C.	1.669
11-01	Jesús Heredia	2.404
16-06	Margarita Quirce P.	734
17-01	Juana Rubio de la F.	1.870
NOGAL DE LAS HUERTAS		
2-24	Antonio García Lerones	1.870
3-12	Victoriana García P.	2.203
5-17	Robustiano Lerones V.	1.002
7-18	Isaías Mayordomo M.	4.006
8-21	Alejandro Pérez Fraile	1.268
9-27	Lucía Rojo Cuesta	935
VILLATURDE		
4-23	Vicente Fdez. Pinacho	802
6-07	Teodo. Garrachón C.	5.275
8-03	Luisa León Díez	734
16-24	Faustina Ramos Pérez	4.474
18-03	Eustasia Saldaña M.	3.406
		1166

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento correspondiente, expido el presente en Carrión de los Condes a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional de Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 3.632/74, de 20 de diciembre de 1974, a continuación se relacionan con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior que, últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Doña Julia López Peña, de Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 29, sancionada en el expediente número 34.072 con 4.500 pesetas, en fecha 30-11-78, por irregularidades en la venta de patatas.

Don Francisco Crespo López, de Palencia, calle Bailén, número 4, sancionado en el expediente núm. 34.088 con 9.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta frutas y hortalizas con margen superior, venta de patatas sin etiquetar y carecer albaranes compra.

Don José Luis Acimas Calvo, de Palencia, calle Asterio Mañanós, número 6, sancionado en el expediente número 34.091 con 6.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por falta marcado precio diferentes artículos e irregularidades en la venta de patatas.

Don Mariano García Caballero, de Palencia, Mercado de Abastos, Puesto número 20, sancionado en el expediente número 34.093 con 15.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta de pescado congelado con precio superior al autorizado.

Don Avelino Montes Calle, de Saldaña, calle Ronda de D. García, número 1, sancionado en el expediente número 34.094 con 7.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por elevación precio gaseosas y sifones sin la debida autorización.

Doña Justina Rodríguez Fernández, de Saldaña, calle Conde Garay, número 28, sancionada en el expediente número 34.095 con 9.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por elevación precio gaseosas y sifones sin la debida autorización.

Doña Benita Rodrigo Juárez, de Saldaña, Plaza España, número 3, sancionada en el expediente número 34.096 con 5.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta de pescado congelado con precio superior al legal.

Don Francisco Noriega Suances, de Saldaña, Plaza General Franco, número 2, sancionado en el expediente número 34.097 con 8.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta de pescado congelado con precio superior al autorizado.

Don Heliodoro Andrés Maté, de Palencia, calle Sebastián Elcano, núm. 10, sancionado en el expediente número 34.098 con 10.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta leche vaca precio superior y no autorizado su venta al público.

Don Andrés Rodríguez Balbás, de Palencia, calle Sebastián Elcano, número 8, sancionado en el expediente número 34.099 con 12.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta de leche vaca precio superior y no autorización su venta al público.

Don Juan García Caballero, de Dueñas, calle Pastores, número 11, sancionado en el expediente número 34.100 con 9.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por balanza adelantada, carecer marcado precio diferentes artículos y falta horario comercial apertura y cierre.

Doña Raquel Caballero García, de Dueñas, calle Fraguas, número 8, sancionada en el expediente núm. 34.101 con 8.000 pesetas, en fecha 15-12-78, por venta de carnes con precio superior al legal.

Don Pedro Julián García, de Palencia, Mercado Abastos Puestos números 20-30, sancionado en el expediente número 34.102 con 8.000 pesetas, en fecha 30-11-78, por venta de carne fresca de cerdo a precio superior al legal.

Don Venancio Sánchez González, de Palencia, Mercado Abastos, Puestos 28-30, sancionado en el expediente número 34.104 con 10.000 pesetas, en fecha 15-11-78, por venta carnes porcino precio superior al legal, falta carteles reglamentarios kilo/canal y de venta al público.

Doña Isabel García Calvo, de Venta de Baños, Plaza España, número 12, sancionada en el expediente número 34.105 con 7.000 pesetas, en fecha 30-11-78, por venta carne porcino precio superior al legal, falta carteles reglamentarios y de albaranes compra carne vacuno.

Don Víctor Baltanás Merino, de Dueñas, calle General Mola, núm. 3, sancionado en el expediente núm. 34.106 con 7.000 pesetas, en fecha 30-11-78, por falta marcado precio diferentes frutas y verduras y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don José Alfonso Serrano Martínez, de Venta de Baños, calle General Aranda, número 2, sancionado en el expediente número 34.107 con 6.000 pesetas, en fecha 15-12-78, por irregularidades en la venta de patatas.

Don Antonio García Garrapucho, de Venta de Baños, calle 1.º de Junio, número 55, sancionado en el expediente número 34.108 con 8.000 pesetas, en fecha 30-11-78, por venta de carne con

precio superior al legal, carecer precios venta al público en carteles y sobre piezas y precio kilo/canal y falta albaranes compra.

Don Esteban Villagrà Retuerto, de Paredes de Nava, calle Los Pastores, número 6, sancionado en el expediente número 34.109 con 10.000 pesetas, en fecha 30-11-78, por venta frutas y hortalizas con margen superior al legal y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Mariano Rodríguez Serrano, de Villada, calle Benito Caballero, sin número, sancionado en el expediente número 34.110 con 8.000 pesetas, en fecha 15-12-78, por elaboración y elevación precio de gaseosas sin la debida autorización.

Doña Rosario Serrano Martín, de Guardo, calle Arroyo, número 1, sancionada en el expediente número 34.111 con 10.000 pesetas, en fecha 30-12-78, por venta de carne porcino con precio superior al legal, falta carteles precio y otras irregularidades.

Doña Manuela Mesa Monteriz, de Guardo, calle 1.º de Julio, número 28, sancionada en el expediente número 34.112 con 12.000 pesetas, en fecha 30-12-78, por venta carne de porcino con precio superior al legal, falta carteles precios y otras irregularidades.

Don Tomás Paredes de la Fuente, de Palencia, calle Manuel de Falla, número 4, sancionado en el expediente número 34.113 con 8.000 pesetas, en fecha 30-12-78, por venta de carne de porcino a precio superior al legal, y carecer carteles precios oficiales.

"Productos Santiago, S. L.", de Villada, calle Villalón, número 3, sancionados con 8.000 pesetas, en fecha 30-12-78, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Don Nicarios Ramos Hoyos, de Villada, calle Carlos Casado del Alisal, número 8, sancionado en el expediente número 34.115 con 8.000 pesetas, en fecha 30-12-78, por venta de carne con precio superior al establecido y falta horario comercial apertura y cierre.

Don Demetrio Domingo Espeso, de Villada, calle Marqués de Pombo, número 7, sancionado en el expediente número 34.116 con 6.000 pesetas, en fecha 30-12-78, por balanza adelantada.

Don Pedro Gutiérrez Tejedo, de Palencia, calle Sagrada Familia, núm. 2, sancionado en el expediente número 34.117 con 6.500 pesetas, en fecha 15-1-79, por venta uvas y zanahorias con margen superior al legal, irregularidades en la venta de patatas y carecer horario comercial.

Don Jesús Andrés Arija, de Palencia, calle General Mola, número 109, sancio-

nado en el expediente número 34.118 con 6.000 pesetas, en fecha 15-1-79, por venta de frutas precio superior al legal e irregularidades en la comercialización de patatas.

Don Francisco Javier Salvador García, de Palencia, calle Velázquez, número 26, sancionado en el expediente número 34.119 con 6.500 pesetas, en fecha 31-1-79, por venta de frutas con margen superior al legal, irregularidades en la venta de patatas y carecer horario comercial.

Doña Sagrario Martín Doce, de Cervera de Pisuerga, calle Barrio y Mier, número 7, sancionada en el expediente número 34.120 con 8.000 pesetas, en fecha 31-1-79, por venta bacalao precio superior legal, irregularidades venta de pan e irregularidades en la venta de pescadillas congeladas.

Don Fernando González Pacios, de Villanueva de Arriba, sancionado en el expediente número 34.001 con 8.000 pesetas, en fecha 31-1-79, por venta carne porcino precio superior legal, carecer marcado precio sobre piezas carnes, de las listas oficiales y murales de despique y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Santos Serrano Salazar, de Guardo, calle Mayor, número 69, sancionado en el expediente número 34.002 con 7.000 pesetas, en fecha 15-2-79, por balanza adelantada y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Antonio de la Cruz de la Fuente, de Guardo, calle Mayor, número 45, sancionado en el expediente número 34.003 con 7.000 ptas., en fecha 15-2-79, por irregularidades en la venta de pan, carecer marcado precio diferentes artículos alimenticios.

Don José Luis Gutiérrez Argüeso, de Aguilar de Campoo, calle Grupo Abeja, número 7, sancionado en el expediente número 34.004 con 15.000 pesetas, en fecha 15-2-79, por venta carnes a precios superiores a los legales, carecer carteles precio kilo/canal y sobre las piezas que expende.

Don Manuel Martín Olea, de Aguilar de Campoo, calle Lorenzo Ramírez, número 6, sancionado en el expediente número 34.005 con 15.000 pesetas, en fecha 28-2-79, por venta de carne precios superiores a los legales y otras irregularidades.

Don Luciano García Visoyo, de Palencia, calle Juan Ramón Jiménez, número 4, sancionado en el expediente número 34.006 con 7.000 pesetas, en fecha 31-1-79, por irregularidades en la venta de patatas.

Don Félix Tejo García (Muebles Tejo), de Palencia, Avenida Valladolid, número 23, sancionado en el expedien-

te número 34.007 con 8.000 pesetas, en fecha 15-2-79, por falta marcado precio en escaparates, y carecer horario comercial apertura y cierre.

Muebles Maher, S. L., de Palencia, Avenida República Argentina número 24, sancionado en el expediente número 34.008 con 7.000 pesetas, por falta marcado precio en escaparates artículos expuestos venta al público,

Don Alberto Merino Aguayo, de Palencia, Plaza Cervantes, número 4, sancionado en el expediente núm. 34.009 con 6.000 pesetas, en fecha 15-2-79, por venta aceite comestible con margen superior al legal.

Don César Herrero Alonso, de Palencia, calle Julián Díez, núm. 16, sancionado en el expediente núm. 34.010 con 6.000 pesetas, con fecha 15-2-79, por venta de aceite de oliva con margen superior al legal.

Palencia 5 de abril de 1979. — El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

1208

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Manuela Muñoz Muñoz, mayor de edad, soltera, sin profesión, hija de Demetrio y Dámasa, natural de Peñaranda de Bracamonte, y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días a fin de recibirla declaración en autos de juicio de faltas seguidos con el número 174-79, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1218

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, para el día quince de mayo, a las diez cuarenta, al súbdito francés Alain Camille Dupin, domiciliado en Berberaz, 8, Rue de la Manconne, a fin de celebrar el juicio de faltas número 355/79, por daños en accidente, con las pruebas de que intente valerse; parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1219

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos que bajo el número 189/78, se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante, Miguel Esteban Iglesias, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de esta localidad, como denunciado, Cesáreo Lajo Portela, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario Saturnino Fernández Rubio, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Palencia, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debía declarar y declaraba prescrita la falta a que el presente juicio se refiere, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Antonio Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Cesáreo Lajo Portela, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

1222

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Antonio Pérez Antolín, Juez de Distrito sustituto de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 161/78, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de esta localidad, en los que figura como lesionado Francisco Javier Sáiz, mayor de edad, en ignorado paradero, y como denunciado Julio Moreno Alejos, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Sardañola (Barcelona), representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, por la falta de lesiones en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Julio Moreno Alejos, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. Antonio Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al lesionado Francisco Javier Sáiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Jaime Hernández Chico.

1223

Administración Municipal

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose redactado y aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanística, que han de regir en esta villa de Alar del Rey, se encuentran las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinadas y admitir las reclamaciones de quienes se consideren afectados, todo ello con arreglo a la vigente Ley del Suelo, artículo 41.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Alar del Rey 10 de abril de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1217